



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 023 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2022-00116-01	MODESTO GUERRERO SOLÍS Y OTROS	DATA CONTROL PORTUARIO S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio No. 370 proferido el 23 de noviembre de 2022 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, y en su lugar, ORDENAR la admisión de la demanda y la continuación del proceso. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia. TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído en los términos de la Ley 2213 de 2022	003	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-147-31-05-001-2022-00190-01	ASDRUBAL ISAAC SANTIBAÑEZ VELEZ	CONTEGRAL SECCIONAL CARTAGO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio 1574 proferido el 28 de noviembre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, dentro del asunto de la referencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia. TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído interlocutorio por inserción en estado electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020.	004	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-520-31-05-003-2019-00322-01	ELIZABETH PAGUATIÁN ESCUDERO	GRACIELA MARTÍNEZ	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO	PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la apelación presentada contra el auto interlocutorio 480 del 9 de junio de 2022; por el cual el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira tuvo por notificada por conducta concluyente a la parte demandada, y a su vez negó la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación. SEGUNDO: POR SECRETARIA devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia, conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	57	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 023 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
4	76-622-31-05-001-2021-00160-01	HERIBERTO CASTILLO CARMONA	FRUTIVALLE FRUIT COMPANY S.A. EN LIQUIDACION Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR los autos interlocutorios proferidos el 30 de noviembre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, Valle del Cauca, dentro del asunto de la referencia, por medio de los cuales se declaró probada la excepción previa de inexistencia de la empresa demandada y no probada la excepción propuesta como previa de falta de legitimación en la causa por pasiva, así como el no decreto de medida cautelar del artículo 85 A del CPT y de la SS. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia. TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído interlocutorio por inserción en estado electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020.	005	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
5	76-736-31-05-001-2020-00110-01	HECTOR FABIO CARDONA GARCÍA	MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se informará al peticionario que, en el asunto de su interés, mediante auto 275 del 26 de mayo 2022, se admitió conocimiento. Ahora, se observa que en el archivo n° 052 del expediente digital, obran alegaciones ante esta Sede Judicial, presentados por el apoderado de la parte demandante, los cuales no se habían sido solicitado por el Despacho, por tal razón se tendrán como prematuros. CORRE TRASLADO a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	0051	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
6	76-834-31-05-002-2018-00107-01	OLGA LILIANA ALZATE GUTIERREZ Y OTRO	PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de PORVENIR S.A., contra la sentencia proferida el 26 de octubre de 2022, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	23	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 023 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
7	76-834-31-05-001-2015-00263-02	YILBER FERNANDO MONTOYA Y OTROS	PROACTIVA DE SERVICIOS S.A. E.S.P. Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los señores YILBER FERNANDO MONTOYA, FERNANDO HERNANDEZ BETANCOURT, ORLANDO MERCADO CASTILLO y JOHN ALEXANDER SOTO RAMIREZ, contra la sentencia proferida el 26 de octubre de 2022, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	24	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
8	76-834-31-05-001-2009-00264-09	ALEXANDER CARRILLO CASTAÑO Y OTROS	INGENIO MAYAGUEZ S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por los apoderados judiciales de los demandantes, contra la sentencia proferida el 3 de agosto de 2022, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	22	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
9	76-111-31-05-001-2016-00322-01	JENNY PATRICIA ROMERO CAÑAVERAL	PEDRO ALMAVIVA Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: NO REPONER el Auto Interlocutorio No. 075 del 21 de octubre de 2022 por medio del cual se negó la concesión del recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada ALMAVIVA S.A. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, para que se surta el recurso de queja, por Secretaría de la Sala, IMPRÍMASE el trámite posterior previsto en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso. TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes.	25	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
10	76-109-31-05-003-2007-00016-02	NELLY VALENCIA CAICEDO Y OTROS	DISTRITO DE BUENAVANTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	HÁGASE devolución del asunto a la magistrada ponente, conforme a los motivos expuestos.	79	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
11	76-001-31-05-012-2013-01034-01	LEONOR BONILLA RINCON	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Se dispone que por la secretaria de la Sala se requiera a la Dra. SABRINA ESPERANZA CUNINGHAN BENITEZ, para que allegue dicho documento para poder proceder de conformidad a lo solicitado.	80	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 023 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
12	76-520-31-05-001-2016-00080-01	ROSALIA VALENCIA	PEDRO NEL OSPINA Y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien, en providencia del 09 de noviembre de 2022, declaró BIEN DENEGADO el recurso extraordinario de casación propuesto en contra de la Sentencia No. 198, notificada el día 02 de noviembre de 2021, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Buga (V). No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	77	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
13	76-520-31-05-002-2018-00076-01	ANA CRISTINA SOLARTE	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien, en providencia del 24 de enero de 2023, NO CASA la sentencia No. 115 notificada el día 08 de julio de 2021, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Buga (V). Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la sentencia proferida por el Superior. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	76	15/02/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525  
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaría